



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°108-2023 - MDSJB/GM

San Juan Bautista, 03 de mayo de 2023.

### **VISTOS:**

El Informe N° 72-2023-MDSJB/OAJ; Informe N° 071-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU; Informe N° 142-2023-MDSJB/GGDSE; Informe N° 061-2023-MDSJB/GGDSE-SGDMGPS/VLM-SG, el subgerente de Defensoría Municipal Género y Programas Sociales solicita que se apruebe el plan denominado: "Deporte y Secuestro de emociones en reconocimiento a la madre en su día", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe N° 72-2023-MDSJB/OAJ, el Director de Asesoría Legal recomienda que con acto resolutivo se apruebe el plan de trabajo: "Deporte y Secuestro de emociones en reconocimiento a la madre en su día"

Que, con Informe N° 071-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU; el Jefe de Presupuesto y Racionalización y Visto Bueno del Director de Planeamiento, Presupuesto, solicita que se apruebe el plan denominado: "Deporte y Secuestro de emociones en reconocimiento a la madre en su día", debiendo afectarse a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2023
Secuencia funcional	:	062 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA
Fuente de financiamiento	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Importe	:	S/ 8,970.00 SOLES

Que, el plan denominado: "Deporte y Secuestro de emociones en reconocimiento a la madre en su día", define y establece los objetivos y actividades a desarrollarse por el día de la Madre, en beneficio de las madres del distrito de San Juan Bautista. Pocas veces se toma en cuenta el aspecto social, es decir, la participar de los agentes sociales de la comunidad y por ello, se hace necesaria la estrategia de mejorar la participación de las personas, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad, gobierno local e instituciones, con la intención de promover la identificación de la familia principalmente en el aspecto sociocultural en nuestro país. La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene como prioridad velar por los derechos de la mujer especialmente de las madres que realizan cotidianamente acciones de desarrollo social en organizaciones de base. Por ello con el propósito de fortalecer la autoestima de las mujeres integrantes de las OSB y otros, desarrollaremos un conjunto de actividades, en el cual los trabajadores y autoridades de la Municipalidad

066 315558

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



realizaran acciones de esparcimiento en homenaje a esta población vulnerable.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el plan denominado: "Deporte y Secuestro de emociones en reconocimiento a la madre en su día", debiendo afectarse a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2023
Secuencia funcional	:	062 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA
Fuente de financiamiento	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Importe	:	S/ 8,970.00 SOLES

**ARTÍCULO SECUNDO.- PRECISAR** si el Plan de trabajo no cumple con cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos, será responsabilidad del el subgerente de Defensoria Municipal Genero y Programas Sociales, de la misma manera el subgerente antes mencionado debe informar a la Gerencia Municipal sobre los ingresos y gastos realizados sobre el plan de trabajo en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo al Director de Administración y Finanzas, al Jefe de Presupuestos y Racionalización, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la subgerente de Defensoria Municipal Genero y Programas Sociales y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Ing. Arturo Alarcón Tanta  
 GERENTE MUNICIPAL

066 315558

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)  
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224

